

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CIRCULAR

BANCOS N° 3.238

Santiago, 24 de septiembre de 2003.

SEÑOR GERENTE:

RECOPIACION ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 12-3.

Límites individuales de créditos y garantías del artículo 84
N° 1 de la Ley General de Bancos. Complementa instrucciones.

A fin de incluir las operaciones de factoraje en la enumeración de créditos contenida en el N° 2 del título I del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas, se reemplaza la letra b) de dicho número por la siguiente:

"b) Descuentos o adquisiciones, con responsabilidad o sin ella, de letras de cambio o pagarés, aceptadas o suscritos por el importador extranjero, y adquisiciones de facturas cursadas de conformidad con las normas del Capítulo 8-38 de esta Recopilación, originados en exportaciones enviadas en cobranza."

Por consiguiente, se reemplaza la hoja N° 4 del Capítulo 12-3.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras